

Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas



CONJUNTA

AVISO DE RECIBO DE LA SOLICITUD Y EL INTENTO DE OBTENER PERMISO PARA LA CALIDAD DEL AGUA Y

AVISO DE LA SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR PARA EL PERMISO DEL SISTEMA DE ELIMINACIÓN DE DESCARGAS DE CONTAMINANTES DE TEXAS (TPDES) PARA AGUAS RESIDUALES MUNICIPALES

MODIFICACIÓN

PERMISO NO. WQ001372001

SOLICITUD Y DECISIÓN PRELIMINAR. El Distrito de Agua de Laguna Madre (Laguna Madre Water District), 105 Port Road, Port Isabel, Texas 78378, ha solicitado a la Comisión de Calidad Ambiental del Estado de Texas (TCEQ) por una modificación principal al Sistema de Eliminación de Descargas de Contaminantes de Texas (TPDES) Permiso No. WQ0001372001 para autorizar la **reclasificación de las aguas receptoras de humedal sobre sin mareas a estancos de agua dulce y para eliminar por completo los requisitos de informes de cobre.** La TCEQ recibió esta solicitud el 8 de mayo de 2023.

Esta solicitud conjunta se emite para corregir la descripción de la ruta de descarga y revisar los cambios propuestos bajo la modificación principal, como se indica en el NORI original.

El "humedal sin mareas" en la descripción de la ruta de descarga del NORI se ha cambiado a "un estanque de agua dulce". Los cambios propuestos bajo la modificación principal han sido revisados como "reclasificación de las aguas receptoras de humedal sobre sin mareas a estancos de agua dulce, y para eliminar por completo los requisitos de informes de cobre".

La planta está ubicada 6901 Padre Boulevard, en el Condado de Cameron, Texas 78597. El efluente tratado es descargado a un estanque de aguas dulces de allí a la reserva Laguna Madre en el Segmento No. 2491 de las bahías y estuarios. El uso del agua receptora no clasificada es uso de vida acuática limitado para el estanque de aguas dulces. Los usos designados para el Segmento No. 2491 son principalmente uso excepcional de vida acuática, recreación con contacto y aguas de otras. De acuerdo con 30 Código Administrativo de Texas §307.53 y los Procedimientos de la TCEQ para implementar los Estándares de Calidad del Agua Superficial de Texas (junio de 2002), se realizó una revisión de antedegradación de las aguas receptoras. Una revisión antedegradación de Nivel 1 ha determinado preliminarmente que los usos existentes de la calidad del agua no se verán afectados por esta acción del permiso. Se mantendrán criterios numéricos y narrativos para proteger los usos existentes. Una revisión de Nivel 2 ha determinado preliminarmente que no se espera una degradación significativa de la calidad del agua en Laguna Madre, que ha sido identificada por tener un uso excepcional para la vida acuática. Los usos existentes se mantendrán y protegerán. La determinación preliminar puede recombinarse y modificarse si se recibe nueva información. Este enlace a una mapa electrónico de la ubicación general del sitio o de la instalación es proporcionado como una cortesía y no es parte de la solicitud o del aviso. Para la ubicación exacta, consulte la solicitud.

<https://gisweb.tceq.texas.gov/LocationMapper/?marker=974737552643788&level=8>

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha revisado esta medida para ver si está de acuerdo con los objetivos y las regulaciones del Programa de Administración Costero de Texas (CMP) de acuerdo con las regulaciones de la Oficina General de Tierras de Texas y ha determinado que la acción es conforme con las metas y regulaciones pertinentes del CMP.

El Director Ejecutivo de la TCEQ ha completado la revisión técnica de la solicitud y ha preparado un borrador del permiso. El borrador del permiso, si es aprobado, establecerá las condiciones bajo las cuales la instalación debe operar. El Director Ejecutivo ha tomado una decisión preliminar, y si este permiso es emitido, cumple con todos los requisitos normativos y legales. La solicitud del permiso, la decisión preliminar del Director Ejecutivo y el borrador del permiso están disponibles para leer y copiar en Laguna Madre Water District, en la Entrada de Administración, en la Oficina del Gerente General, 105 Port Rd., Port Isabel, Texas.

AVISO DE IDIOMA ALTERNATIVO. El aviso de idioma alternativo en español está disponible en <https://www.tceq.texas.gov/permitting/wastewater/plain-language-summaries-and-public-notices>.

COMENTARIO PÚBLICO / REUNIÓN PÚBLICA. Usted puede presentar comentarios públicos o pedir una reunión pública sobre esta solicitud. El propósito de una reunión pública es dar la oportunidad de presentar comentarios o hacer preguntas acerca de la solicitud. La TCEQ realiza una reunión pública si el Director Ejecutivo determina que hay un grado de interés público suficiente en la solicitud o si un legislador local lo pide. Una reunión pública no es una audiencia administrativa de lo contencioso.

OPORTUNIDAD DE UNA AUDIENCIA ADMINISTRATIVA DE LO CONTENCIOSO. Después del plazo para presentar comentarios públicos, el Director Ejecutivo considerará todos los comentarios apropiados y preparará una respuesta a todos los comentarios públicos esenciales, pertinentes, o significativos. A menos que la solicitud haya sido referida directamente a una audiencia administrativa de lo contencioso, la respuesta a los comentarios y la decisión del Director Ejecutivo sobre la solicitud serán enviados por correo a todos los que presentaron un comentario público y a las personas que están en la lista para recibir avisos sobre esta solicitud. Si se reciben comentarios, el aviso también proveerá instrucciones para pedir una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo y para pedir una audiencia administrativa de lo contencioso. Una audiencia administrativa de lo contencioso es un procedimiento legal similar a un procedimiento legal civil en un tribunal de distrito del estado.

PARA SOLICITAR UNA AUDIENCIA DE CASO IMPUGNADO, USTED DEBE INCLUIR EN SU SOLICITUD LOS SIGUIENTES DATOS: su nombre, dirección, y número de teléfono; el nombre del solicitante y número del permiso; la ubicación y distancia de su propiedad/actividad con respecto a la instalación; una descripción específica de la forma cómo usted sería afectado adversamente por el sitio de una manera no común al público en general; una lista de todas las cuestiones de hecho en disputa que usted presente durante el período de comentarios; y la declaración "[Yo/nosotros] solicito/solicitamos una audiencia de caso impugnado". Si presenta la petición para una audiencia de caso impugnado de parte de un grupo o asociación, debe identificar una persona que representa al grupo para recibir correspondencia en el futuro; identificar el nombre y la dirección de un miembro del grupo que sería afectado adversamente por la planta o la actividad propuesta; proveer la información indicada anteriormente con respecto a la ubicación del miembro afectado y su distancia de la planta o actividad propuesta; explicar cómo y por qué el miembro sería afectado; y explicar cómo los intereses que el grupo desea proteger son pertinentes al propósito del grupo.

Después del cierre de todos los períodos de comentarios y de petición que aplican, el Director Ejecutivo enviará la solicitud y cualquier petición para reconsideración o para una audiencia de caso impugnado a los Comisionados de la TCEQ para su consideración durante una reunión programada de la Comisión.

La Comisión sólo puede conceder una solicitud de una audiencia de caso impugnado sobre los temas que el solicitante haya presentado en sus comentarios oportunos que no fueron retirados posteriormente. Si se concede una audiencia, el tema de la audiencia estará limitado a cuestiones de hecho en disputa o cuestiones mixtas de hecho y de derecho relacionadas a intereses pertinentes y materiales de calidad del agua que se hayan presentado durante el período de comentarios.

ACCIÓN DEL DIRECTOR EJECUTIVO. El Director Ejecutivo puede emitir una aprobación final de la solicitud a menos que exista un pedido antes del plazo de vencimiento de una audiencia administrativa de lo contencioso o se ha presentado un pedido de reconsideración. Si un pedido ha llegado antes del plazo de vencimiento de la audiencia o el pedido de reconsideración ha sido presentado, el Director Ejecutivo no emitirá una aprobación final sobre el permiso y revisará la solicitud y el pedido a los Comisionados de la TCEQ para consideración en una reunión programada de la Comisión.

LISTA DE CORREO. Si somete comentarios públicos, un pedido para una audiencia administrativa de lo contencioso o una reconsideración de la decisión del Director Ejecutivo, la Oficina del Secretario Principal enviará por correo los avisos públicos en relación con la solicitud. Además, puede pedir que la TCEQ ponga su nombre en uno o más de las listas de correo siguientes: (1) la lista de correo permanente para recibir los avisos del solicitante indicado por nombre y número del permiso específico y/o (2) la lista de correo de todas las solicitudes en un condado específico. Si desea que se agregue su nombre en una de las listas permanentes o lista de correo del condado, claramente designe cual lista(s) y envíe por correo su nombre a la Oficina del Secretario Principal de la TCEQ a la siguiente dirección.

Todos los comentarios públicos escritos y las solicitudes de reunión pública deben enviarse a Office of the Chief Clerk, MC 103, TCEQ, P.O. Box 13087, Austin, TX 78711-3087 o electrónicamente a www.tceq.texas.gov/gato/comment dentro de los 30 días a partir de la fecha de publicación de este aviso en el periódico.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN LÍNEA. Para obtener detalles sobre el estado de la solicitud, visite la Base de Datos Integrada de los Comisionados en www.tceq.texas.gov/gato/cid. Busque en la base de datos utilizando el número de permiso para esta solicitud, que se encuentra en la parte superior de este aviso.

CONTACTOS E INFORMACIÓN DE LA AGENCIA. Los comentarios y solicitudes públicas deben enviarse electrónicamente a www.tceq.texas.gov/gato/comment, o por escrito a Texas Commission on Environmental Quality, Office of the Chief Clerk, MC-103, P.O. Box 13087, Austin, Texas 78711-3087. Cualquier información personal que envíe a la TCEQ pasará a formar parte del registro de la agencia; esto incluye las direcciones de correo electrónico. Para obtener más información sobre esta solicitud de permiso o el proceso de permisos, llame al Programa de Educación Pública de TCEQ, línea gratuita, al 1-800-687-4040 o visite su sitio web en www.tceq.texas.gov/gato/pep. Si desea información en español, puede llamar al 1-800-687-4040.

También se puede obtener información adicional de Laguna Madre Water District a la dirección indicada arriba o llamando a Sr. Carlos J. Galvan Jr. al (956) 943-2626, extensión 110.

Fecha de emisión: 16 de noviembre de 2023